Caacupé 15 de Junio de 2020.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" ID: 383129.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el método N° 1 de la Resolución: **1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.**

Se ha solicitado Presupuestos a 3 (tres) Empresas dedicadas a Construcciones y Alquiler de Maquinarias similares a la solicitada de manera a realizar el análisis de los precios obtenidos y determinar el tipo de procedimiento a utilizar y son los siguientes:

Los mismos fueron solicitados en concepto de SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROPALA), en forma mensual para trabajos de 8 horas diarias de lunes a sábados.

- La empresa UGARTE CONSTRUCCIONES presenta un presupuesto Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) mensuales sin provisión de combustible.
- La Empresa PS CONSTRUCCIONES presenta un presupuesto de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones) mensuales, sin provisión de combustible.
- La Empresa EG CONSTRUCCIONES presenta un presupuesto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), sin provisión de combustible.

Además se ha aplicado el Método N° 3 de la mencionada Resolución: **3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Hemos tomado los datos publicados en el SIPC especificamente de un llamado similar realizado por la Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A cuyo llamado es de "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" con ID: 370.800, la cual adjudicó a un precio de 179.000 gs. por hora, totalizando mensualmente 37.232.000 Gs.

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 especificamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

Lic. Karen Escobar
Encargada de la U.O.C.

Scanned by TapScanner